

### Resolución por la que se otorgan las habilitaciones para el ejercicio como guía turístico de Cantabria

Una vez finalizadas las pruebas convocadas para la obtención de la habilitación como Guía turístico de Cantabria

Vistas las calificaciones otorgadas por el Tribunal designado al efecto y

Visto asimismo lo dispuesto en la Orden INN/39/2018 de 11 de diciembre por la que se convocaron dichas pruebas y en el Decreto 32/1997 de 25 de abril que aprueba el Reglamento para el ejercicio de las actividades turístico-informativas privadas; por la presente

### RESUELVO

1º.- Otorgar la habilitación para el ejercicio de la actividad de Guía turístico de Cantabria a las personas relacionadas a continuación, con la indicación de los idiomas acreditados.

<b>Nombre</b>	<b>INGLÉS</b>	<b>FRANCÉS</b>	<b>ITALIANO</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>OTROS</b>
AGUDO PEREZ LUCÍA	X				
BARRIGON IGLESIAS CRISTINA	X	X			
BURGOS MINGUITO VANESA	X				
CAMPO MACHO HECTOR	X				
CISNEROS GONZALEZ ALICIA	X				
COSTA GARCÍA-GUERETA GABRIELA	X				
CRESPO MARTÍNEZ MARIA JOSÉ					PORTUGUÉS
DE PRADO GORDON DIANA MARÍA		X			
DEL RIVERO MIER CLARA EUGENIA	X		X		
DEL RIVERO MIER SUSANA	X				
DIRUBE ONTALVILLA LUCÍA	X				
ESPINOSA DÍAZ-UBIerna CARMEN	X	X			
FERNANDEZ MAZA GONZALO	X	X			
FOYO TOMILLO ANGELA	X	X			
GARCIA DURAN VICTOR	X				
GARCÍA MORENO ALEJANDRO	X	X			
GARCÍA ORDOÑEZ PATRICIA	X	X			
GELABERT CHASCO RAMON	X				
GOMEZ RUIZ MARIA CONCEPCIÓN		X			
GUTIERREZ ALONSO JOSE ANTONIO	X			X	
HERRÁN NAVARRO MARIA LUISA	X				
HOYOS SANCHEZ JOSE MANUEL	X				
HUELGA LASO PATRICIA	X				
INCERA ALVEAR PALMIRA	X				
IRIARTE MASSOULARD SERGIO					EUSKERA
JIMENEZ BENITO MARIA EUGENIA		X			
LORO GONZALEZ PATRICIA	X				
LLERA CEFERINO ANA BELLA		X		X	
LÓPEZ FERNANDEZ ELVIRA	X				
MACÍAS PIRIS AGUSTIN	X				

NAVARRETE FERNANDEZ LORENA	X				
OBREGÓN PEÑA GRACIELA	X	X			
OLIVA GONZALEZ BEGOÑA	X	X			
ORGAZ DÍAZ LAURA	X				
OTERO CAMPROBIN TANIA	X				
PÉREZ GARCÍA MARÍA	X	X			
RUIZ PINO YOLANDA	X				
VALDES VIERNA VERÓNICA	X				

2º.- Ordenar sean expedidos los correspondientes carnets que habilitan para tal ejercicio, así como la inscripción en el Registro de guías turísticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en un plazo de un mes ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo, c/ Albert Einstein 4 de Santander y en la página de internet: <https://profesional.turismodecantabria.com/info-y-documentacion/agencias-de-viaje-y-guias-turisticos>

Santander, a 5 de junio de 2019

EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO



Fdo : Francisco L. Martín Gállego